

Fecha

24/06/2023

INFORME DE: Auditoría Voluntaria de las Cuentas Anuales Abreviadas de la entidad "FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS" referidas al 31 de diciembre de 2.022.

EMITIDO POR: Roberto López Pérez, Auditor-Censor Jurado de Cuentas, adscrito al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el nº 3929.

POR ENCARGO DE: El Presidente de la Fundación



INFORME DE AUDITORIA VOLUNTARIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE



A los Patronos de la Fundación Banco de Alimentos de Asturias:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la entidad FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE ASTURIAS (La Fundación) , que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2.022 ,la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión ,las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad, al 31 de diciembre de 2.022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales

abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aplicación de las aportaciones recibidas al Plan de Actuación aprobadas por el Patronato

Tal y como se indica en la Nota 2 de la Memoria abreviada, la Fundación tiene entre sus objetivos principales la concienciación de la sociedad acerca de los problemas originarios por el hambre, el despilfarro de alimentos y, en general, la falta de recursos mínimos necesarios para tener una vida conforme con la dignidad humana, mediante la constitución y gestión de un Banco de Alimentos.

Por un lado, tal y como se indica en la nota 12 y anexo 2 de la Memoria abreviada adjunta, la Fundación recibe donaciones anuales por parte de las administraciones pública de Asturias, de la Federación Española Banco de Alimentos, de entidades privadas y particulares para destinarlos a los proyectos específicos detallados en el Plan de Actuación, previamente aprobado pr el Patronato.

Asimismo, tal como establece la Ley 50/2002 de Fundaciones,, deberá ser destinado a la realización de los fines fundacionales al menos el 70 por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación.

Dada la importancia de la cifra de ingresos del ejercicio, así como la aplicación de dichos recursos a los fines de la Fundación de acuerdo la legislación aplicable, consideramos que esta área constituye un aspecto relevante de la auditoria

Respuesta del auditor

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2.022, entre otros la evaluación de los gastos incurridos.

Como parte de nuestro trabajo de auditoría hemos revisado los procedimientos seguidos por la sociedad a efectos de determinar la consistencia de la metodología empleada y la razonabilidad de los cálculos efectuados.

Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Presidente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España,, que se indica en la nota 3 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas como entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en

funcionamiento, excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con las cuentas anuales abreviadas

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude u error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueda preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

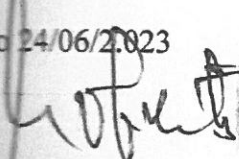
Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el balance, debido a fraude o error y aplicamos procedimientos para responder a dichos riesgos.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría.

Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del balance y de sus notas explicativas, y si el balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Oviedo 24/06/2023


Roberto López Pérez
Auditor Censor Jurado de Cuentas
Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
De Cuentas con el N° 3929.



INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

LOPEZ PEREZ ROBERTO

2023 Núm. 09/23/00605

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones